

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**DESIGNA EN CALIDAD DE
SUPLENTE.**

**Resolución Exenta RA
272/1105/2026,**

**RM REGION METROPOLITANA,
05/05/2026**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°
18.575, Ley N°19.896, L 19.179/1992,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución N° 782 de fecha 12.12.2003, don Rubén Moreno Vaccaro, Run N° 2.938.930-6, cesó por renuncia voluntaria como Profesional Planta Gr.04 EUR., a contar del 31.12.2003.
- b) Que, mediante correo de fecha 29.04.2026, del Gabinete Subsecretaria se instruye la designación en calidad de suplente como Profesional Gr. 04 EUR., de la Sra. Andrea Felicita Merino Herrera, a contar del 01.04.2026 y hasta el 31.05.2026.
- c) Que, mediante correo de fecha 29.04.2026, la Jefa División Administrativa (S), instruye la designación como Profesional suplente Gr. 04 EUR., de la Sra. Andrea Felicita Merino Herrera, a contar del 01.04.2026 y hasta el 31.05.2026.
- d) Que, se otorga la suplencia en calidad de profesional Gr.04 EUR., a doña Andrea Felicita Merino Herrera para desempeñar funciones a cargo del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU Región de Antofagasta.
- e) Que, el grado del presente documento se hace necesario atendido a las responsabilidades del cargo que se desempeña y lo dispuesto en el artículo 9 del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- f) Que, conforme a lo señalado precedentemente, se hace necesario proveer con un suplente el cargo, en el SERVIU, Región de Antofagasta.

RESUELVO:



REGISTRADO

5 MAY 2026

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE A:

1) ANDREA FELICITA MERINO HERRERA, RUN N° 10674051-8, en el cargo de PROFESIONAL, grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, que se encuentra vacante, a contar del 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026 y mientras sean necesarios sus servicios. En todo caso no podrá extenderse por un plazo superior de seis meses.

Asume sus funciones el 1 de abril de 2026.

Esta persona no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-03-005, del presupuesto de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



834288797890853050_FIRMAGOB



1777999891257

